

# Resolución Directoral

Lima, 10 MAR. 2023

## VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202312360), que contiene a) Nota Informativa N° 079-2023-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 23 de febrero 2023, b) Memorandum N° 267-2023-OGRRHH-UFGE-DIRIS-LC, de fecha 23 de febrero 2023 y c) Informe Técnico N° 063-2023-UFGE-OGRRHH-DIRIS.LC; de fecha 23 de febrero 2023, en referencia al pago del Incentivo Único CAFAE; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del Decreto de Urgencia N° 088-2001, de la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023", de la Ley N° 27209 "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado", Directiva N° 003-MINSA/OG-RR.HH.V-01 aprobada por R.M N° 223-2003-SA/DM y del Art. 140° del "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones" aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM, la Administración Pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a contribuir al desarrollo humano de los servidores y su familia, así como a contribuir el mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, dispone que las entidades públicas cuyos trabajadores están sujetos al régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276, podrán transferir recursos a los Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE), para el otorgamiento de incentivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 239-2014-EF/53.01, el Director General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Ex Unidad Ejecutora 1264 - Red de Salud Lima Ciudad, el mismo que queda por tener monto mayor que la Ex Red de Salud San Juan de Lurigancho;

Que, el Decreto Supremo N° 003-2022-EF, que establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365;

Que, mediante Resolución Directoral N° 326-2020-DG-DIRIS-LC, de fecha 06 de noviembre 2020, se conformó el Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro por el periodo de 02 años (2020-2022);

Que, mediante Resolución Directoral N° 618-2022-DG-DIRIS-LC, de fecha 04 de noviembre 2022, se proroga de manera excepcional las funciones del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de las DIRIS Lima Centro – Sub CAFAE, hasta el 31 de diciembre del 2022, la misma que fue modificada con Resolución Directoral N° 684-2022-DG-DIRIS-LC, de fecha 13 de diciembre 2022, en su artículo segundo, proroga las funciones del comité, hasta el 31 de marzo del 2023;

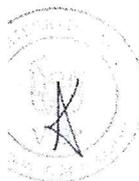
Que, de acuerdo a la Nota Informativa N° 079-2023-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC; de fecha 23 de febrero 2023; el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, remite el ~~segundo cuadro para la planilla adicional de Incentivos Laborales (CAFAE) del personal Nombrado,~~ correspondiente al mes de febrero 2023;



Que, de acuerdo al Memorandum N° 267-2023-OGRRHH-UFGC-DIRIS-LC, de fecha 23 de febrero 2023, para el segundo Compromiso de la planilla de pagos por concepto de Incentivo Único por Sub CAFAE, se remite a la Dirección de Administración de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para el pago correspondiente al mes de febrero 2023;



Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 018-2023-DG-DIRIS-LC, se aprobó el Plan Anual de Trabajo y Programa de Beneficios del Sub CAFAE, para el pago del Incentivo Único del CAFAE, para el año 2023, al personal administrativo nombrado de la Dirección de Redes Integradas de Salud-Lima Centro;



Con el Visto del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del art. 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;



Con las facultades conferidas como Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro, mediante Resolución Ministerial N° 1045-2022/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** la transferencia de Fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUB-CAFAE de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, por el monto de **S/. 748.50. (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES)** al otorgamiento del segundo compromiso de la planilla de pago del Incentivo Único CAFAE (01 PEA) a Servidores, correspondiente al mes de **febrero 2023**, el cual deberá ser con cargo a la Especifica de Gasto 2.1.1.1.21 Asignación a Fondos para Personal, conforme al siguiente detalle:

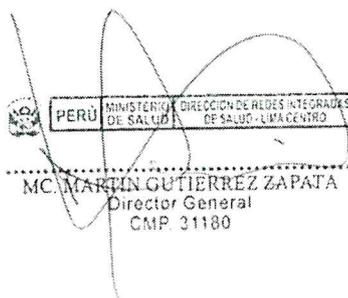
# Resolución Directoral

Lima, 10 MAR. 2023

FUENTE : RECURSOS ORDINARIOS		
CONCEPTO	INCENTIVO UNICO	TOTAL
2do. COMPROMISO	748.50	748.50
TOTAL	748.50	748.50

**Artículo 2°.-** Precisar que, la transferencia de recursos que se aprueba mediante la presente resolución, está sujeta a modificaciones de acuerdo a la ejecución del pago de incentivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO  
MC. MARTIN GUTIERREZ ZAPATA  
Director General  
CMP. 31180

- MGZ/RVTC/ADRMJ/RVFR/mims
- ✓ Dirección Administrativa
  - ✓ Oficina de Tesorería
  - ✓ Oficina de Contabilidad
  - ✓ Oficina de Gestión de Recursos Humanos
  - ✓ Oficina de Asesoría Jurídica
  - ✓ Sub. Cafae
  - ✓ UFGC
  - ✓ Archivo

